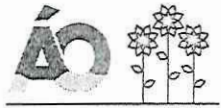




GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO  
CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Ciudad de México a 18 de enero de 2022

AAO/DGSCC/DS/ARB/NP/044/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

**SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ**  
**COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES**  
**ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**  
**P R E S E N T E**

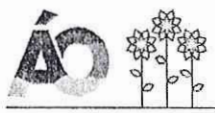
En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, y en atención a la solicitud de la **C. Angela Juárez** ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha **26 de septiembre del 2021** a la que se le fue asignado el número **2111111163957 de SUAC**, donde se solicita derribo de árbol ubicado en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha **09 de diciembre del 2021**, personal adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **09 de diciembre del 2021**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO  
CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN  
2021-2024

### DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

|              |                        |        |              |                  |
|--------------|------------------------|--------|--------------|------------------|
| SOLICITANTE: |                        | FOLIO: | 211111110367 | UBICACIÓN:       |
| FECHA:       | 8 Diciembre 2021       | HORA:  | 11:30 am     | Vía pública      |
| DIRECCIÓN:   | Eliminado el domicilio |        |              | DICTAMEN NO. 503 |

| No. | NOMBRE COMÚN Y CIENTÍFICO           | CÓDIGO                 | UBICACIÓN | ALTURA m. | DAP cm. | DIÁMETRO DE COPA m. | ESTRUCTURA | CONDICIÓN GENERAL | EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS) | PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m | OTROS VALORES             | INTERFERENCIAS      | TRATAMIENTO | OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES                                                                                     |
|-----|-------------------------------------|------------------------|-----------|-----------|---------|---------------------|------------|-------------------|----------------------------|---------------------------------|---------------------------|---------------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | EUCALPTO / Eucalyptus camaldulensis | Eliminado el domicilio | Esquina   | 15        | 70      | 12                  | 10 m       | Buena             | 8 a 20 años                | 20 a 25                         | Buena salud y crecimiento | Además, crecimiento | Poda        | Arbol con raíces expuestas, tronco con inclinación de 5°, ramas muertas debidamente unidas, copa elástica y de león |

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULO 118 FRACCIÓN I, II, III, IV.  
NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 5.3.1, 5.3.1.1, 5.4, 5.4.2, 5.4.2.1,  
5.4.2.1.1 y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.  
El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender.

ELABORÓ

Carica Acevedo Arvizu

Poda y Derribo de Árboles de Acuerdo  
a la Norma Ambiental para el Distrito  
Federal NADF-001-RNAT-2015  
No. De Acreditación 590

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra  
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo  
a la Norma Ambiental para el Distrito  
Federal NADF-001-RNAT-2015  
No. De Acreditación 20

Cabecera en Exo: Calle 10, Col. Toluca,  
C.P. 01150, CDMX 5276 6700  
oficina@alcaldiaobregon.com.mx

1

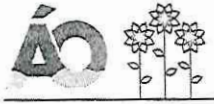
Página 2 | 4

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Toluca  
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México  
TELÉFONO (55 52 76 67 00 Ex. 7501)

CIUDAD INNOVADORA Y DE



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO  
CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

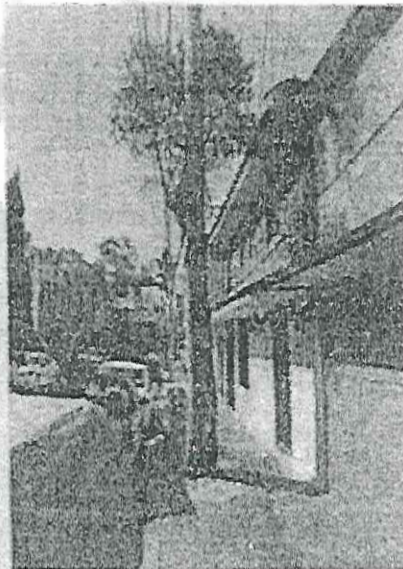
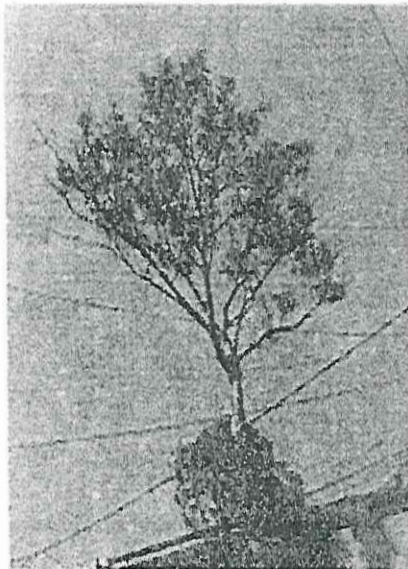
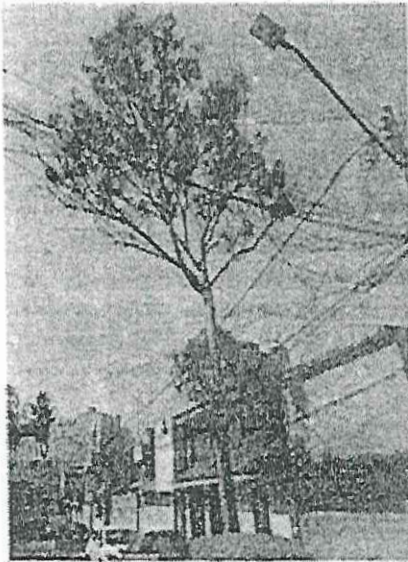


ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN  
2021-2026

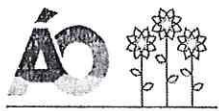
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

|             |                        |               |                    |
|-------------|------------------------|---------------|--------------------|
| SOLICITANTE | FOLIO                  | 2111111163967 | UBICACIÓN          |
| FECHA       | NO. 1                  | 11.00.00      | VIA PUBLICA        |
| DIRECCIÓN   | Eliminado el domicilio |               | DICTAMEN NO. 1 500 |

Archivo fotográfico



Canavial esq. Calle 10, Col. Tlaltec  
C.P. 06100, CDMX 0276 6700  
2026 2026 2026 2026 2026



- I. Se dictaminó procedente la poda de 1 (uno) árbol de la especie **EUCALIPTO/*Eucalyptus camaldulensis***; que se yergue en **Eliminado el domicilio** de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

**PRIMERO.-** Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la **poda de 1 (uno) árbol de la especie EUCALIPTO/*Eucalyptus camaldulensis***; que se yergue en **Eliminado el domicilio** Alcaldía Álvaro Obregón.

**SEGUNDO.** - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

**TERCERO.** - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**CUARTO.-** Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente recurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, Así lo autoriza y firma.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ**  
**DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD**  
ETDL/IGRR/AMP/mcos\*